



brados, y de ningun modo para el año actual, en que continuan con solo el objeto de no abandonar el servicio del Rey ni el del público, hasta que el R.<sup>o</sup> Acuerdo de la Chancilleria territorial nombre los que deban componer la Municipalidad.

Fieles ejecutores para el mes de Enero.

La Ciudad Acordó nombrar, y nombró por fieles ejecutores para el presente mes de enero a los Sres. D. Agustín Manzanera, Regidor, y D. José Garcia Barona, Jurado

Con lo que se concluyó este Cabildo, que firman dho. Sr. Presidente y don de los Sres. Regidores concurrentes; de que doy fe =

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature: Marin]*

*[Handwritten signature: Guevara]*

*[Handwritten signature: Galvez]*

Ante mi.

*[Handwritten signature]*

Concejo.

Sres.  
Marin, Presid.<sup>te</sup>  
Guevara.  
Galvez.  
Manzanera.

En la M. N. y M. S. ciudad de Lorca a nueve de enero de mil ochocientos treinta, y por antemí el Escribano mayor de su Il.<sup>te</sup> Ayuntamiento R.<sup>o</sup> y perpétuo D. José Mellado, se juntaron a Concejo en su sala capitular, para tratar asuntos del R.<sup>o</sup> servicio, previa citacion ante diem, los Sres. D. Juan Diego Marin, Regidor y Presidente, por ocupacion del Sr. Corregidor político: D. Alfonso Ladron de Guevara, D. Bartolome Galvez, D. Agustín Manzanera, Regidores: D. Bartolome Oliva, D. José Salinas, D. Salvador Garcia, D. Frand. Castefon, Diputados del comun: D. Pedro Osorio, Procurador Sindico general: D. Roque Lopez Fernuel, D. Juan de Mata Garcia Alcaraz, Jurados

Citacion.

Dióse cuenta en este Ayuntamiento de haberse hecho la citacion para este Cabildo por los porteros de sala, en virtud de